

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial en el que el demandante, solicita se requiera al pagador para que informe porque no ha dado cumplimiento a la cautela decretada en auto de fecha 22 de abril de 2021.

Pasa a despacho de la señora juez para proveer lo pertinente, hoy 11 de enero de 2024.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Asunto : Auto resuelve solicitud
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Mario Alejandro Patiño Escalante
Demandado : María Cristina Aristizabal Restrepo
Maribel Corrales Henao
Radicado : 630014003007-2020-00258-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, una vez revisado el expediente se encuentra que obra respuesta del pagador (archivo 36, cuaderno 2) con fecha de 29 de noviembre de 2021, en la que informa que no es posible realizar el descuento de la cautela aquí decretada en auto de fecha 22 de abril de 2021, toda vez que a las demandadas ya se les están realizando descuentos salariales, por otro proceso tramitado en este mismo despacho judicial bajo el radicado 630014003007-2020-00251-00 cuyo demandante es el mismo señor Mario Alejandro Patiño Escalante.

Teniendo en cuenta lo anterior, y obrando ya respuesta no encuentra procedente el despacho requerir al pagador para que informe porque no está realizando descuentos, pues el demandante está actuando en causa propia en ambos procesos y esta al tanto del estado de estos.

En virtud de lo anterior se NIEGA la solicitud elevada, por aquí demandante.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

A.C.M

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO N° 001 DEL 12 DE ENERO DE 2024

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 68f0bc7e8cfb2c0b713716046964a51545e8966ae3f37ed82fd544afca5f9bba
Documento generado en 18/12/2023 04:54:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>